



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS FLÓREZ SUÁREZ
DEMANDADO: JHON EDISSON JAVELA ESQUIVEL Y OTROS
RADICACIÓN: 41001-22-14-000-2018-00038-00

Neiva, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el expediente al despacho para proferir fallo, observa esta Magistratura que mediante auto del 6 de noviembre de 2020, se aceptó la renuncia presentada por la curadora ad litem de los demandados ALGARROBO LTDA, y ELVER MORENO, sin que a la fecha se hubiera designado nuevo curador.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de adelantar las diligencias pertinentes, fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de fallo, y garantizar el debido proceso de los demandados, se dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM al abogado CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PERDOMO, identificado con C.C. 7.689.342 de Neiva y T.P. 99.355 del C. S. de la J., a quien se le remitirá telegrama por Secretaría para que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:



EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc486eba8fc84c32b815b65a5b3eec53332dd8d73937e1a1fbfcde6c8d038dad

Documento generado en 21/06/2021 02:21:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>